

Bogotá, 26-10-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

**20235350929711**

Fecha: 26-10-2023

Señores

**La Secretaría Departamental De Tránsito Y Movilidad**

Bugalagrande@movivalle.com

Asunto: Traslado por competencia Radicado No. 20235341383142 del 21-06-2023.

Respetados Señores:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual la señora Diana Lorena Pineda Girón, interponen queja en la que manifiestan: "(...) *Se sirva dar cumplimiento a la notificación personal del comparendo y otorgar el termino respectivo por ley para realizar el pago con el descuento que se obtiene, si dicho pago se realiza dentro de los días siguientes. (...)*". (sic).

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>1</sup>, corremos traslado de la queja elevada por la ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>2</sup>.

Agradecemos la pronta atención que se preste a la misma y ordene a quien corresponda la respuesta a la peticionaria.

Atentamente,

**SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

Grupo De Relacionamiento Con El Ciudadano

535

Anexo: Uno Archivo (PDF)

Copia: DIANA LORENA PINEDA GIRÓN - dianalore1230@hotmail.com

Proyectó: Narciza Alejo

C:\Users\narcizaalejo\Desktop\ATENCION AL CIUDADANO\RESPUESTAS PQR\docx

<sup>1</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4.

<sup>2</sup> Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.